

Toluca, México, a 11 de enero de 2016
Oficio No. 22703A000/063/2016

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**

Por medio del presente envío a Usted un cordial saludo, así mismo y en atención a su Oficio CJ/UIPPE/006/2016, mediante el que remite una solicitud de información del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 000 1/CJEE/IP/2016, en la que se establece:

"1. ¿Cuál son los requisitos para ser Oficial del Registro Civil? 2. Cuál es la fecha más próxima para presentar el examen para ser Oficial del Registro Civil, y donde se publica la convocatoria? 3. ¿Cuáles son los requisitos para presentar el examen para ser Oficial del Registro Civil? 4. Lugar, horario, duración y quien imparte la capacitación."

Al respecto comunico a Usted lo siguiente:

1. Los requisitos para ser Oficial del Registro Civil, se encuentran enunciados en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Artículo 17.- Para ser Oficial del Registro Civil se requiere:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y contar con plena capacidad legal;
- II. Tener residencia efectiva e ininterrumpida dentro del territorio del Estado, no menor a seis meses anteriores a la fecha del nombramiento;
- III. Ser Licenciado/a en Derecho, con Título y Cédula Profesional debidamente registrados;
- IV. No estar sujeto/a a proceso penal por delito doloso, ni haber sido condenado/a en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase y ser de conducta honorable;
- V. No haber sido destituido/a o inhabilitado/a por resolución firme como servidor/a público/a;
- VI. Tener, por lo menos, cinco años de experiencia profesional como Licenciado/a en Derecho;
- VII. No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función registral;
- VIII. No haber sido suspendido/a o cesado/a del ejercicio de la función registral civil en el Estado de México;

...umplir con la capacitación teórica y práctica, tanto en Oficina Regional como en Oficialía, para aprobar el examen que hace referencia el artículo siguiente, con una calificación mínima de 8.5 puntos.

**CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**



Artículo 18.- El/la aspirante a Oficial que cumpla los requisitos antes señalados, presentará un examen de conocimientos en derecho civil, familiar, registral civil y demás relativos a estas materias, que se realizará el día y hora que al efecto se señale.

Si el/la interesado/a no cumple con una o ambas de las condiciones referidas en la fracción IX del artículo anterior, podrá realizar por segunda y última vez la capacitación y la presentación del examen.

Si el/la interesado/a cumple satisfactoriamente con los requisitos anteriores, **sólo adquirirá la calidad de aspirante a Oficial del Registro Civil.**

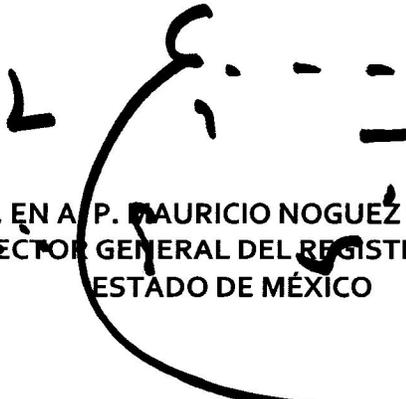
2. No existe fecha más próxima para presentar examen para ser Oficial del Registro Civil y tampoco se publica ninguna convocatoria, derivado de la fracción IX del artículo 17 y artículo 18 del Reglamento de referencia, el examen se presenta una vez concluida la capacitación. La capacitación se solicita directamente en las Oficinas de la Dirección General del Registro Civil, por cualquier persona que cumpla con los requisitos que se enuncian en el artículo 17 del Reglamento Interior del Registro Civil, quedando supeditado a lo que menciona el último párrafo del artículo 18 del mismo Reglamento.

3. Los requisitos para presentar el examen para ser Oficial del Registro Civil se encuentran en la fracción IX del artículo 17 y en el artículo 18 del Reglamento Interior del Registro Civil.

4. El lugar, horario, duración y quien imparte la capacitación se designa por la Dirección General del Registro Civil, una vez cumplidos los requisitos del artículo 17 del Reglamento Interior del Registro Civil.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


M. EN A. P. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ESTADO DE MÉXICO



c.c.p. Minutario

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL